

DETALLE DE LOS RECOBROS O FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO O DEUDAS POR ATENCIÓN A MIGRANTES NO ASEGURADA AL CIERRE DEL 2022 QUE SE SOLICITA GIRAR

ENTIDAD TERRITORIAL QUE REALIZA EL REPORTE DE INFORMACIÓN

1. NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O DISTRITO	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	2. NIT	800246953-2	3. CODIGO DANE	11001
---------------------------------------	-------------------------------------	--------	-------------	----------------	-------

INFORMACION DETALLADA DEL PAGO DE LAS DEUDAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y O SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA

En calidad de Representante Legal, Director o Gerente del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, relaciono los datos y el detalle de la EPS/ IPS / PTS y las facturas que se van a pagar de acuerdo con lo establecido en artículo 155 de la Ley 2243 de 2023.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDOR DE TECNOLOGÍAS EN SALUD O ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

4. NOMBRE DE LA EPS/ IPS / PTS	ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA S.A.S	5. NIT	900582598-3	6. NATURALEZA	Privada
--------------------------------	--	--------	-------------	---------------	---------

7. DESTINACIÓN RECURSOS	8. No. RECOBRO O No. FACTURA	9. FECHA DEL RECOBRO O FACTURA	10. VALOR DEL RECOBRO ó FACTURA	11. VALOR A PAGAR
MIGRANTES	FCCP-735382	03/01/2020	37,052,200	36,579,100
MIGRANTES	FECC-797846	16/10/2020	228,555	199,555
MIGRANTES	FECC-806421	20/11/2020	2,647,741	2,579,641
MIGRANTES	FECC-808887	29/11/2020	985,100	869,220
TOTAL			40,914,596	40,227,516

Como Gobernador o Alcalde o Secretario Departamental o Distrital de Salud declaramos bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en este formato es cierta y podrá ser verificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República; de no ser así, aceptamos todas las consecuencias legales que produzca esta situación. De igual forma declaramos que los recursos asignados serán destinados para el pago de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por el MHCP conforme lo establecido en el Decreto 1141 de 2013 y/o para el pago de la Prestación de Servicios y Tecnologías no financiadas con UPC del Régimen Subsidiado y/o por concepto de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada, deudas debidamente conciliadas y contra las cuales no existe ningún tipo de glosa, observación inconsistencia o rechazo, ni han sido objeto de negocio jurídico alguno con terceros o están siendo reconocidas con otros recursos y no han sido cancelados con ningún otro recurso de carácter territorial o nacional, incluyendo los asignados mediante las resoluciones 4889 de 2008; 4260 y 5375 de 2009; 530, 2105, 3797, 5441, 5510 y 5512 de 2010; 2675, 02, 36, 296 y 471 de 2011; 1059, 1606, 4345 y 4499 de 2012; 3243 de 2013, 2360 de 2016, 3673 y 5305 de 2017, 3954 y 5869 de 2018, 1175, 1176 y 3343 de 2019, 1832 y 1897 de 2021 y 1199, 2205 y 2683 de 2022.

NOTA: El detalle de la información debe entregarse en medio magnético, con la misma estructura definida en este formato.

12. Representante Legal de la Entidad Territorial (Gobernador o Alcalde Distrital o Secretario Departamental o Distrital de Salud)		
Gerson Orlando Bermont Galavis		79.451.376
NOMBRE		CEDULA
13. Representante Legal, Director o Gerente de la Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Servicios de Salud o Proveedor de tecnologías en salud		
Santiago Lopez Barrera		79,156,380
NOMBRE		CEDULA
14. Revisor Fiscal o Contador de la Entidad Territorial		
Diana Carolina Castellanos Sierra		28,554,791
NOMBRE		CEDULA